JAIME ENRIQUE VALBUENA VILLARREAL
CONTADOR PÚBLICO

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Neiva, febrero 12 de 2025

Señores
JUNTA DIRECTIVA
Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva - SETP TRANSFEDERAL SAS.
Ciudad.

1. Opinión

He examinado los estados financieros individuales del **Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva SETP – TRANSFEDERAL - S.A.S.** preparados conforme a las Normas de Contabilidad de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF) adoptadas por la Contaduría General de la Nación para las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, actualizadas con la resolución 413 de 2023; por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa..

En mi opinión, los estados financieros individuales, tomados de los libros de contabilidad presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del

Carrera 42 # 18A 08 Apto 203 Torre E
jaenvavi@yahoo.es
3153237722
EVISORIAS FISCALES - AUDITORIA Y CONTROL INTERNO - NIIF Y NIAS

Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva - SETP TRANSFEDERAL -S.A.S. por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, así como los resultados y los flujos de efectivo terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF) adoptadas por la Contaduría General de la Nación para las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, actualizadas con la resolución 413 de 2023.

2. Fundamento de la opinión

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el *"Anexo técnico compilatorio y actualizado 4 – 2019, de las Normas de Aseguramiento de la Información"* incorporado al DUR 2420 de 2015 a través del Decreto 2270 de diciembre 13 de 2019. Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección ***"Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros"***.

Cabe anotar que me declaro en independencia de la **Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva -SETP – TRANSFEDERAL S.A.S** de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia, y he cumplido las demás responsabilidades de ética según dichos requerimientos. Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

3. **Responsabilidad de la administración**

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración, quien supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos incluidos en las Normas de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF) adoptadas por la Contaduría General de la Nación para las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, actualizadas con la resolución 413 de 2023; y sus modificatorios, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de políticas contables adoptadas por **El Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva SETP – TRANSFEDERAL S.A.S,** de conformidad con las Normas de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF) adoptadas por la Contaduría General de la Nación para las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, actualizadas con la resolución 413 de 2023;. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y la presentación de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones inherentes, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de esta.

Carrera 42 # 18A 08 Apto 203 Torre E
jaenvavi@yahoo.es
3153237722

4. Responsabilidad del revisor fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información. Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros, mas no expresar una opinión sobre la eficacia de este.

También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad. Adicionalmente, debo comunicar a los responsables del gobierno de la entidad el alcance, el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la misma, y proporcionar una declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia.

5. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Es pertinente destacar:

- Que **El Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva – SETP S.A.S.",** ha llevado su contabilidad conforme a las Normas de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF) adoptadas por la Contaduría General de la Nación para las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, actualizadas con la resolución 413 de 2023;

- Las operaciones registradas y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos de la sociedad **Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva - SETP – TRANSFEDERAL S.A.S"** y a las decisiones de la Junta Directiva.

- Que se conserva debidamente la correspondencia, los soportes contables y los libros de actas.

- También manifiesto que **El Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva – SETP – TRANSFEDERAL S.A.S.,** se acoge a los dispuesto en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario en materia de aportes al sistema de seguridad social. Igualmente le ha dado estricto cumplimiento a la Ley de derechos de autor conforme lo establece la Ley 23 de 1992, en especial lo relacionado con el aplicativo contable desarrollado por Industria de Software de Colombia, el que se encuentra debidamente licenciado.

- **El informe de Gestión concuerda** con los estados financieros, igualmente se ha tomado atenta nota sobre la manifestación de la gerencia respecto al principio de

Negocio en Marcha, el cual en su criterio no se encuentra amenazado en el corto plazo y no se han presentado hechos posteriores importantes después de la fecha del cierre contable, que pongan en riesgo la **Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva SETP – TRANSFEDERAL S.A.S**

6. Opinión sobre cumplimiento y efectividad del Control Interno.

El **Sistema Estratégico de Transporte Publico de Neiva – SETP – Transfederal S.A.S;** para efectos de cumplir con la norma sobre Control Interno, durante 2024 suscribió de manera temporal un contrato de prestación de servicios con un profesional para cumplir con las actividades de Control Interno, este contratista se encargaba de emitir informes sobre las dependencias, FURAG, informe de control interno contable, informe de austeridad del gasto, entre otros y para el año 2024 concluyó un buen desempeño en el plan de acción de la entidad.

La revisoría fiscal analiza el informe del Asesor de Control Internol y toma atenta nota del mismo.

El artículo 209 del Código de Comercio me impone la obligación de pronunciarme sobre el tema, en tal virtud, en mi opinión el Control interno existe y es adecuado. Se pudo evidenciar que existe una adecuada separación de tareas, controles de acceso al aplicativo contable, se cumple con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, lo que genera procesos y documentación estandarizada. Respecto del control interno contable, se cumple con las etapas de: reconocimiento, medición inicial, medición posterior, presentación y revelaciones, de acuerdo con lo establecido en las

Normas de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF) adoptadas por la Contaduría General de la Nación, lo anterior me permite concluir que el control interno existe y permite una adecuada gestión del riesgo contable.

JAIME ENRIQUE VALBUENA VILLARREAL
Revisor fiscal
Tarjeta profesional No. 20.359 - T.

Neiva, febrero de 2025.

Oficina: Carrera 42 No. 18A 08 Apartamento 203 Torre E.

Correo electrónico: jaenvavi@yahoo.es

Celular: 3153237722